



DECRETO ALCALDICIO N° 1494/2023

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A LA EMPRESA GESTORES ESTRATÉGICOS LIMITADA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EMPRENDE SEMILLA LOTA" ID 3020-9-LE23.

LOTA, 06 de octubre de 2023.-

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda y sus modificaciones; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 9632/2022 de 12.10.2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por la cual autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría para financiar el proyecto "Emprende Semilla Lota"; el Decreto Alcaldicio N° 1705 de 07.12.2022 que aprueba ejecución del Proyecto "Emprende Semilla Lota", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la SUBDERE; el Decreto Alcaldicio N° 148 de 02.02.2023 que aprueba bases y primer llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto "Emprende Semilla Lota"; el Decreto Alcaldicio N° 561 de 14.04.2023 que adjudica proyecto "Emprende Semilla Lota" a empresa Gestores Estratégicos Limitada. ID: 3020-9-LE23; el Decreto N° 1006 de 07.07.2023 que designa a doña Judith Lorena Muñoz Neira como contraparte municipal; el contrato celebrado con fecha 05.05.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el adjudicatario Gestores Estratégicos Limitada para la ejecución del proyecto "Emprende Semilla Lota"; el Decreto N° 806 del 30.05.2023 que aprueba contrato suscrito con la empresa Gestores Estratégicos Limitada, para la ejecución del Proyecto "Emprende Semilla Lota" ID 3020-9-LE23; el Acta que da por iniciado el proyecto con fecha 03.07.2023; la carta de Gestores Estratégicos Limitada, ingresada con fecha 13 de julio de 2023 en la cual solicita anticipo de la suma de \$72.970.000 por concepto de subsidio a beneficiarios; el Ord, N° 807 de 02.08.2023 de Alcalde a SUBDERE en el cual se solicita modificar proyecto "Emprende Semilla Lota"; el pronunciamiento de SUBDERE sobre solicitud de modificación de proyecto de 04.08.2023; la carta de Gestores Estratégicos Limitada ingresada el 17.08.2023, mediante la cual entrega Informe N° 1 correspondiente a la Etapa 1 del proyecto; el Informe Técnico Administrativo de fecha 22.09.2023; el Ord. N° 1 /2023 de 22.09.2023 de Contraparte Técnica del proyecto "Emprende Semilla Lota" a Gestores Estratégicos Limitada, en el cual se solicita hacer ingreso de garantía por traspaso de fondos al Agente Operador; la carta N° 4348 ingresada con fecha 02.10.2023 mediante la cual se ingresa póliza de seguro de garantía 223108038, otorgada por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por un monto de 2.017 UF, con vigencia hasta 30.03.2024; la Resolución N° 7 de 29.03.2019 que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;



CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota (PRIBIPE) dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota ha propiciado la contratación de la elaboración del proyecto denominado "Emprende Semilla Lota", licitación pública ID 3020-9-LE23, cuyo contrato fue celebrado con fecha 05.05.2023 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 806 de 30.05.2023, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

3.- Que, según acta de inicio del proyecto, se dio inicio a la Etapa 1 el día 03 de julio de 2023.

4. Que, de conformidad a las Bases Administrativas que rigen la licitación, punto 2.2º, y a la cláusula sexta del contrato de fecha 05 de mayo de 2023, el monto disponible para el financiamiento de las ideas de negocios que cumplen con los requisitos de admisibilidad, corresponde a un total de \$72.970.000, el cual debe ser traspasado al agente operador, una vez aprobado el informe de la Etapa 1. Agrega que el monto deberá ser caucionado previo al traspaso respectivo, por un monto correspondiente al 100% del traspaso entregado, mediante una o más garantías, ya sea boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía o certificados de fianza.

5.- Que, según Informe Técnico Administrativo, la Etapa 1 fue aprobada con fecha 22 de septiembre de 2023 y que la garantía por este concepto por el monto de 2.017 UF, fue ingresada al municipio con fecha 02 de octubre de 2023.

6.- Que, de conformidad a los antecedentes expuestos, procede se realice el traspaso de fondos al agente operador, el cual deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

DECRETO.

I. AUTORIZÁSE el traspaso de fondos a la empresa Gestores Estratégicos Limitada, RUT 76.122.243-0, por el monto de **\$72.970.000 (setenta y dos millones novecientos setenta mil pesos)**, para el financiamiento de las ideas de negocios que cumplen con los requisitos de admisibilidad del proyecto "**Emprende Semilla Lota**", a la cuenta corriente N° 64918826 del Banco Santander de la mencionada empresa.

II. IMPÚTESE el gasto respectivo al presupuesto municipal vigente del año 2023, asignación N° 215-31-02-002-038.

III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>) y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo



preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V° B°
DIRECCIÓN JURÍDICA

SDL/KMM/sms

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Gestores Estratégicos Limitada.
- Departamento de Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Sra. Judith Muñoz Neira (Contraparte Municipal)
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.